

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 18 de enero de 2005

en el asunto T-141/01, Entorn, Societat Limitada Enginyeria i Serveis contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

(«FEOGA — Participación financiera en un proyecto de demostración relativo a la introducción de nuevas técnicas de cultivo en la producción del zumaque — Supresión de la ayuda financiera del fondo»)

(2005/C 69/24)

(Lengua de procedimiento: español)

En el asunto T-141/01, Entorn, Societat Limitada Enginyeria i Serveis, con domicilio social en Barcelona, representada por la Sra. M. Belard-Kopke Marques-Pinto y el Sr. C. Viñas Llebot, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sra. S. Pardo y Sr. L. Visaggio, que designa domicilio en Luxemburgo), que tiene por objeto la anulación de la Decisión C(1999) 534 de la Comisión, de 4 de marzo de 1999, por la que se suprime la ayuda financiera del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección «Orientación», concedida inicialmente a la demandante mediante Decisión C(93) 3394, de 26 de noviembre de 1993, conforme al Reglamento (CEE) n° 4256/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, por el que se aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 2052/88, en lo relativo al FEOGA, sección «Orientación» (DO L 374, p. 25), para la financiación de un proyecto de demostración relativo a la introducción de nuevas técnicas de cultivo para la producción del zumaque (proyecto n° 93.ES.06.030), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda), integrado por el Sr. N.J. Forwood, Presidente, y los Sres. J. Pirrung y A.W.H. Meij, Jueces; Secretario: Sr. J. Palacio González, administrador principal, ha dictado el 18 de enero de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1. Desestimar el recurso.
2. La demandante cargará con sus propias costas y con las de la Comisión, incluidas las costas del procedimiento sobre medidas provisionales.

⁽¹⁾ DO C 289, de 13.10.2001.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 18 de enero de 2005

en el asunto T-93/02, Confédération nationale du Crédit Mutuel contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Medidas adoptadas por la República Francesa en favor del Crédit Mutuel — Cuenta de ahorro Livret bleu — Decisión 2003/216/CE — Obligación de motivación — Recurso de anulación»)

(2005/C 69/25)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-93/02, Confédération nationale du Crédit Mutuel, con domicilio social en París (Francia), representada por M^{es} A. Carnelutti y J.-P. Gunther, abogados, apoyada por República Francesa (agentes: Sres. G. de Bergues y F. Million, que designa domicilio en Luxemburgo), contra Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sr. G. Rozet, que designa domicilio en Luxemburgo), que tiene por objeto la anulación de la Decisión 2003/216/CE de la Comisión, de 15 de enero de 2002, relativa a la ayuda estatal concedida por la República Francesa en favor del banco Crédit Mutuel (DO 2003, L 88, p. 39), en forma de una compensación excesiva abonada por razón de los gastos de captación y gestión del ahorro regulado en el marco del mecanismo del «Livret bleu», el Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda ampliada), integrado por el Sr. J. Pirrung, Presidente, y la Sra. V. Tiili y los Sres. A.W.H. Meij, M. Vilaras y N.J. Forwood, Jueces; Secretario: Sr. J. Palacio González, administrador principal, ha dictado el 18 de enero de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1. Anular la Decisión 2003/216/CE de la Comisión, de 15 de enero de 2002, relativa a la ayuda estatal concedida por la República Francesa en favor del banco Crédit Mutuel.
2. La Comisión cargará con sus propias costas y con las causadas por la demandante.
3. La República Francesa cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 131, de 1.6.2002.